

**Aprueba compra directa  
Adquisición de Ventanas para  
Junta de Vecinos San José**

Huépil, 19 de Mayo del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 488 /2011/

**VISTOS**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 4) La solicitud de compra N° 216, emanada del Departamento Social, donde requiere la adquisición de 7 ventanas de aluminio para Junta de Vecinos San José, enmarcado dentro del Programa Apoyo a las Organizaciones Sociales.-
- 5) Las Cotizaciones de los proveedores: Vidriería Muñoz, Ferretería Jireh y Vidriería del Sur.-
- 6) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

**DECRETO**

- a) **Apruébese compra directa adquisición de ventanas**, indicada en el punto N° 4 de los vistos, por la suma de \$ 316.134.- ( trescientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesos ) más IVA, al Proveedor **PATRICIO ALEJANDRO PROVOSTE SAN MARTIN**, Rut [REDACTED] domiciliado en **Calle Villagrán N° 402 de la ciudad de Los Angeles**, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados.-
- b) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- c) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.04.010 "Materiales para Mantenimiento" Gestión 2 Progr. Apoyo a las Organizaciones Sociales, del presupuesto municipal vigente.
- d) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



**JAIME VELOSO JARA**  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes
  - Archivo.
- JVJ/FMMB/MW/ckvr